

**VERATTI, DANIEL ALBERTO C/ MARESBA S.R.L. S/ ORDINARIO -  
RECLAMO LEY DE CONTRATO DE TRABAJORO-01206-L-2024**

En la ciudad de General Roca Provincia de Río Negro, a los 2 días del mes de febrero de 2026, a las 11:00 horas, comparecen ante los Sres. Jueces de ésta Cámara Segunda del Trabajo, y Secretaria autorizante, Dra. María Magdalena Tartaglia, los **Dres. NESTOR ABEL PALACIOS y ANIBAL GUILLERMO MORALES** en el carácter de apoderados del actor Sr. DANIEL ALBERTO VERATTI presente en el acto y el **Dr. SEBASTIAN TRONELLI COSENTINO** en el carácter de apoderado de la demandada MARESBA S.R.L.

Abierto el acto, el actor Sr. DANIEL ALBERTO VERATTI quien se encuentra presente en la Sala, **manifiesta que ratifica en todas sus partes el Pacto de Cuota Litis** adjuntado con el escrito de inicio de demanda, en cuyo texto obra su firma de puño y letra, la que reconoce como suya.

Acto seguido la Sra. Jueza, sin perjuicio del cumplimiento de lo preceptuado por la Ley 5631 (art. 41º, in fine), ilustra a las partes sobre el alcance del procedimiento conciliatorio y propone una forma de solución al presente pleito. Las partes luego de un intercambio de opiniones manifiestan no arribar a ningún acuerdo conciliatorio.

Seguidamente prestan declaración testimonial los Sres: Jaime Millamuen, Jesus Villegas, Sergio Enrique Banega y Sandro Ramon Garrido, quienes exhiben sus respectivos D.N.I. y son interrogados libremente por el Tribunal y las partes. Luego de ello, las partes insisten en la declaración de los testigos pendientes.

Oído lo cual los **SRES. JUECES** de ésta **CÁMARA SEGUNDA DEL TRABAJO; RESUELVEN**: 1) Tener presente lo actuado. 2) En relación al pacto de cuota litis acompañado con el escrito de inicio de demanda, habiendo cumplido con los requisitos del art. 277 LCT, estando presentado en término y ratificado por el actor, todo conforme el criterio sentado por el Tribunal en los autos "Ibacache Diego Guillermo c/ Expofrut S.A. y Q.B.E. Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A." (Expte.Nº 2CT-20152-08) y "Giambartolomei Analía Verónica c/ La Caja Aseguradora de Riesgos del Trabajo ART S.A. s/ Accidente de Trabajo" (Expte.Nº H-2RO-917-L2013/H-2RO-917-L2-13) corresponde **HOMOLOGAR** el mismo.

3) Fijar audiencia continuatoria para el día **VIERNES 08 DE MAYO DE 2026 A LAS 11:00 HORAS** a fin de que presten declaración los testigos Fabian Samuel Barriga (por la parte actora) Nelly Diaz, Matías Sandoval y Sergio Alarcon (por la parte

demandada), oportunidad en la que si correspondiere se producirán asimismo los alegatos, de la que quedan las partes y los letrados comparecientes notificadas en este acto. **4)** Por último, se hace saber a los abogados, actores, demandados, terceros citados al proceso y justiciables en general, que queda prohibida la grabación, reproducción por cualquier medio tecnológico, difusión de videos, imágenes, capturas de pantallas o audios por cualquier medio o dispositivo, de las audiencias o reuniones privadas, - atento la confidencialidad imperante en las mismas. Asimismo se informa la prohibición expresa dispuesta en el anexo III de la Acordada 4/2021, -Protocolo para la realización de las audiencias de modo remoto, Fueros Civil, Familia y Laboral-, que prevé expresamente: "Se prohíbe a quienes intervengan y a terceros, retransmitir, total o parcialmente el contenido de la audiencia por cualquier medio tecnológico, así como la difusión de videos, imágenes, capturas de pantallas o audios de dicho acto procesal por cualquier otro medio o dispositivo, ya sea en forma simultanea o posterior a la audiencia.".

No siendo para más se da por finalizado el acto, firmando los Sres. Jueces, por ante mí que certifico, quedando notificadas las partes en este acto.

**DR. JUAN A. HUENUMILLA**

**-Presidente de Cámara-**

**DRA. DANIELA A. C. PERRAMÓN**

**-Jueza de Cámara-**

**DRA. MARÍA DEL CARMEN VICENTE**

**-Jueza de Cámara-**

El instrumento que antecede ha sido firmado digitalmente en los términos y alcances de la Ley Nac. 25506 y Ley A 3997, Res. 398/05 y Ac. 12/18-STJ y se publica en el día de la fecha. Conste. Secretaría, 02/02/2026

Ante mí:

**DRA. MARÍA MAGDALENA TARTAGLIA**

**-Secretaria-**